

1.912

Ayuntamiento
de
Cristina

Libro de sesiones celebradas
por esta Corporación municipal
durante el expresado año



Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

Primera parte y en la Villa de Badajoz a
 primera de mayo de mil novecientos doce
 siendo las doce próximamente de la mañana
 se constituyó en la sala Capitular de este
 Ayuntamiento el Sr. D. Valentin Saliente
 Don Nicolas Pizarro y Don Juan de Dios
 tambien saliendo Don Francisco Julian
 Don Juan Pizarro y Don Juan de Dios
 de presidencia y de Don Valentin Martin
 Caballero los comparecidos a jurar de la
 parte de la, de la parte de la, de la parte de la
 que deben continuar Don Julian y Manuel
 Pizarro, Don Juan de Dios y Don Juan de Dios
 Malpita y Don Juan de Dios y Don Juan de Dios
 deben en el primer dia de mayo de este año
 con objeto de copiar la provision a los veinte
 y cinco dias siguientes a la constitucion
 del nuevo Ayuntamiento. Segundamente con
 provision y fueron enteramente recibidos
 Don Don Juan de Dios y Don Juan de Dios, Don Juan
 Francisco y Don Juan de Dios y Don Juan de Dios
 Don Juan de Dios y Don Juan de Dios, que tambien
 pertenecen a este Ayuntamiento fueron



proclamados Concejales, por este término
 como definitivamente elegidos en el acto de
 la proclamación de candidatos en armonía
 con lo preceptuado en el artículo veintinueve
 de la vigente ley electoral cuyo contenido ya
 se ha oprimado oportunamente en Decreto sin que
 resulte declarada su nulidad, si habiéndose
 ejecutado. Asimismo presente los individuos que
 deban constituir el mismo Ayuntamiento
 el día presente día de la solemnidad los
 recurrentemente elegidos y los declare por nombrados
 por sus cargos abandonando inmediatamente
 la presidencia y recibiendo de sus señores los
 concejales comparecidos y que deben cesar, des-
 pues de ser con el fin de que se termine
 terminada esta primera parte de la sesión
 que firmen los comparecidos de que goza el
 pleno entitativo

<u>Nicolas Perez</u>	<u>Frucciono Guerra</u>	firmado
<u>Julian Navarro</u>	<u>José Cortés</u>	con el firmado por
<u>José Ascaso</u>	<u>Vicente Galindo</u>	
<u>Juan José</u>	<u>Sebastián</u>	

Segunda parte y segundamente constituido el mismo
 Ayuntamiento bajo la presidencia de Don
 José María Matute, concejal de mayor
 edad se procedió a la elección de Alcalde
 por sufragio secreto por medio de una

que los concejales llamados y en orden
 de su nombramiento se reunieron en la casa
 de la Real Audiencia para el cumplimiento de los
 artículos enunciatos y tres y en su virtud se acordó
 de la ley municipal. Demás de lo que
 se practicó el primitivo del modo prevenido
 en el artículo enunciatos y en su virtud se acordó
 se resultó elegido por seis votos y una papeleta
 para el primer síndico Don Nicolás Ferrer
 y resultando por este Ayuntamiento de
 concejales siete de los que se acordó que se
 proveya absoluta y absoluta. Deseñados
 para el primer síndico proveyó al
 Alcalde Presidente por el Ayuntamiento
 para el acto referido lo que se proveyó
 de igual modo se proveyó a los señores
 de la Real Audiencia de Madrid y resultando
 elegido por seis votos Don Domingo
 Ferrer para el primer síndico y para el
 primer suplente Don Juan Francisco
 de la Real Audiencia y para el primer suplente
 de voto y una papeleta en blanco y
 debiendo de determinarse el orden de
 sucesión de concejales para que puedan
 substituirse o suplirse se proveyó
 a continuación en la forma siguiente

- D. José María Malpica 1.º Regidor
- " José Antonio Ferrer 2.º "
- " Domingo Galindo de los Ríos 3.º Regidor Interino
- " Juan Antonio Ferrer 4.º "

D. Julia Blanca Siler 1.º Regidor
 D. Juan Francisco de Plas 2.º Idem y Regidor de Landas
 Por último queda designado el Domingo de cada
 semana y para el día de las grandes sesiones
 permanen de la tarde constituido el siguiente
 punto y firmados los concurrentes de que se
 deviene el presente

Plascos
 Cortes
 Galindo
 Llanos
 Llanos
 Llanos
 Llanos
 Llanos

Sesión extraordinaria el día 1.º de mayo de 1888

Presidente D. Juan Francisco de Plas Concejales D. Julián Siler " Domingo Galindo Siler " Juan Francisco de Plas " Julia Blanca Siler " Juan Francisco de Plas	En la Villa de Badajoz a 1.º de mayo de 1888 En virtud de las tres y seis de mayo al efecto con carácter urgente de constituirse en sesión extraordinaria para la presidencia del Sr. Siler D. Juan Francisco de Plas con objeto de celebrar la sesión extra- ordinaria de hoy, que tiene por objeto proceder a la reforma del estatuto de los individuos que con el presente punto tienen dentro a elegir con promerías para la próxima elección de Senadores, y teniendo a la vista la equidad de cualquier res- pectiva peculiar y urbanas en como las
---	--





Acreditado de industria... correspondiente al
 granito, uno el de industrial y sube en
 no encuentra en esta la de actual y por
 a su aprobación, el Ayuntamiento
 procedió a la formación y autenticación
 de la referida lista con arreglo a dichos
 documentos, que sin dilación se refrendó
 al público, remitiendo edicto al Sr. Jefe
 de la civil de la provincia para
 su inserción en el Boletín Oficial de
 la provincia a fin de que durante el
 término de veinte días quedara pronta
 para ser en contra las reclamaciones que
 pudiesen presentarse

Con lo que se dio por terminado el acto
 que para la presente se ha cumplido en
 virtud de lo que se ha acordado en el
 Ayuntamiento de Badajoz a los 15 días
 de Mayo de 1900.

Viala, Perro
 Domingo Galindo
 José de los Ríos
 Juan José de Llano
 Francisco Jerez
 Julián Sánchez

Ninguna No tuvo efecto la revisión ordenada
 de hoy por falta de asistencia
 de los interesados. Contente por lo
 presente que con el presente se formaliza
 el expediente de saneamiento de las
 aguas de...
 Viala Perro



troz a consecuencia de hallarse el libro
fornido sacado en la forma en que se
reclutamiento de los niños de este pueblo
y cumplido como se tiene en el efecto
la sesión ordinaria de hoy. Conste por
la presente que en el Ordo al de fono
suplemento de catorce de buro de mil
proveniente de =

El Alcalde
Natal Pérez

El Orio
Juan José

Deligencia Por falta de asistencia de los
concejales no tuvo efecto la sesión ordi-
naria de hoy. Conste por la presente
que el fono sacado en el Ordo al de fono
suplemento de catorce de buro de mil pro-
veniente de =

El Alcalde
Natal Pérez

El Orio
Juan José

Por la sesión ordinaria de hoy no tuvo
efecto por hallarse el libro fornido sacado
pago en la rectificación del reclutamiento
de los niños de este pueblo de actual cumplimiento. Conste
por la presente que en el Ordo al de fono
suplemento de catorce de buro de mil pro-
veniente de =

El Alcalde
Natal Pérez

El Orio
Juan José

sesion del dia 30 de Mayo de 1912, suple-
torias a la ordinaria del 28 del mismo

Presidente

D. Nicolás Perez Duran

Concejales

D. José María Alcega

" Domingo Galindo Siles

" Juan José Lopez Cortes

" Luciano Alvarado Siles

" Juan José Siles Lopez

En la villa de Badajoz
a treinta de Mayo de mil
novecientos doce, siendo
señor de la mansión
bajo la presidencia del
M. A. de D. Nicolás Pe-
rez Duran se reunieron
en esta Casa Municipal

los señores concejales suscritos de acuerdo
con objeto de celebrar la sesion de este día
en concepto de supletoria a la ordinaria
del día venidero de actual que no tu-
viera efecto por hallarse el Ayuntamiento
ocupado en la rectificación del catastro
urbano de la zona de actual ejemplo

no. Declarado abierto el acta por la pre-
sidencia por el Secretario el cual en
dirección de la ordinaria del punto
primero del pasado mes pasado y en
del siguiente día siendo aprobada y
ratificada respectivamente, como lo
hubo sido aprobada la de constitución de
este Ayuntamiento:

De conformidad con el acta pre-
ceptual de ordeno C. C. de la vigente Ley



organos municipales de Ayuntamiento
aprobó determinó que el número de se-
cciones en que se dividiese cada ayuntamiento
de este término para proceder
en juicio de locación de terrenos de ayun-
tamiento de aquel de tres y que no pu-
diendo hacerse de otra manera se acordó
por ser uniforme el concepto contribu-
tivo y la equitativa de cada uno de los
materiales en su importancia es
ya la formación de una sección sa-
pecial de repartimiento de dicho término
según por calles. Procedase según se man-
da en la ordenación por calles y se acordó
que por resultado se haga público
por término de ocho días en fila de que
deviente dicho período para que pudiese
ponerse en su contra por reclamaciones
que estuviere pertenecientes.

Por consiguiente y en conformidad con lo
preceptuado en el art. 60 de la ordenación
de ayuntamiento fijar en cada ayuntamiento de
este término y en que ha de de-
vidarse la corporación si fuesen:

Primera

Hacienda municipal o sea pre-
puestos, arbitrios, cuentas, censales,
obras e instrucción pública

Segunda

Comercios públicos, Penitenciaria, Estable-



trava y Policía urbana y rural.

Inmediatamente se procedió si elegir los que han de constituir cada una de las Comisiones, resultando designados:

Para la primera

- D. Nicolás Pérez Durán
- " Domingo Calvo Siles
- " Juan Ferrnando de Sotomayor
- " Julián Mancha Siles.

Para la segunda

- D. Julián Cortés Godoy
- " José Juntos Malfeito
- " Juan José López Cortés

Comunicado se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento en la forma que se halla constituido concurre a la deliberación del corteo de las moras del actual acampamento si bien la vigente Ley de quintas prohíbe la concurrencia de las autoridades que forman parte de las moras hasta el cuarto grado civil, no cabe ninguna prohibición al respecto de este estremo en lo referente al corteo.

Por unanimidad se acordó proceder a la adquisición de una parcela de barba de algodón para el corteo de quintas, abarcando el importe que se exige si se adjudicase

que aparece, que aparece en el actual presupuesto.

Primeramente la corporación queda autorada de las facultades oficiales de la provincia retinidamente recibida.

Lo cual que se dio por terminado y efecto de que yo el Secretario certifico =

Nicolás Pérez José Pérez

Julian Mardel José Cortés

Juan Fran. de Haro Gamingo Galindo

[Signature]

Fructuoso Lopez

Diligencia de señalamiento de un día para el día de la sesión ordinaria de la corporación de Badajoz.

tuvo efecto por falta de asistencia de señores concejales. Causa por la presente que en el día de la sesión ordinaria de la corporación de Badajoz de febrero de

mil novecientos doce =

Yo el Alcalde

Nicolás Pérez [Signature]



Sesion extraordinaria del día 10 de Febrero de 1912

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán
Concejal

D. José Justo Macías

" Domingo Galindo

" Julián Mardel

" José Cortés

" Fructuoso López

En la villa de Badajoz a diez

de febrero de mil

novecientos doce
siendo los días de
la memoria para

inmediatamente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Pérez Durán se reunió en esta Casa Consistorial previa citación hecha al efecto los Señores Concejales en virtud del cual se acordó con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy que declaro abierta la presidencia.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que causa de la Señora Dña. Mercedes Capitanes es objeto de la sesión para proceder a declarar la incompañabilidad existente en el seno de la Corporación municipal para suscribir en las operaciones de enajenación y Remplazo, de conformidad con lo prescrito en el artículo 6º de la Ley Intermunicipal provisional para la aplicación de la Ley de Rectificación y Remplazo de la Ley de 19 de Enero de 1912, no ha fundado de decidir anteriormente de la incompañabilidad de la Señora Dña. Mercedes Capitanes si concurriera de no haber recibido hasta ayer el Poder oficial de la provincia unido reintente que que concurra a sus favor la citada Instrucción.

Segundamente y teniendo a la vista las operaciones practicadas

relativa al acortamiento y su rectifica-
cion, de las que resultan: que el subrogo
donde Pedro Riquelme Lopez es subrogo
del concejal D. Juan Lopez Cortes; el
mismo Pedro Maria Rivas Cortes, teniente
por ausencia por enfermedad con el actual
Presidente D. Manuel Perez Duran, exis-
tiendo el propio por ausencia por enfermedad
indistintamente dicho mismo y el concejal D. Juan
Cortes Lopez; y el mismo Martin Armentis
no Duran Mancha, es subrogo con el
del actual concejal D. Juan Mancha de las
y D. Juan Mancha, con efecto, por ausencia
por enfermedad y ausencia respectivamente
de todas las operaciones del actual con-
sejo e incidencias que surjan de esta
de asi mismo teniendo en cuenta el or-
den numerico en que figuran los conce-
jales en el orden que aparece en
los autos para el subrogo de la actual
dicha Presidencia a la efectos de dichas
operaciones de REMPLAZO corriente de con-
cejal D. Domingo Collado de las que
actualmente desempeña la funci-
on de Regidor Sindico que sera substituido
por su suplente y debiendo designar
se para todas repetidas operaciones en
los concejales, que no fueren reempla-



libres se designó a D. Juan Antonio
 Ruiz, D. Valentin de Cortes Condado, D. M.
 que el Sr. D. Juan Ruiz, D. Cipriano Ponce Garcia
 y D. Sebastian Mancha Leiva, habilitados
 para que sustituya al Sr. D. Juan Antonio
 Ruiz en el desempeño de sus funciones de ex-
 cepto D. Sebastian Mancha Leiva, habilitado
 do igualmente para que sustituya a la
 presidencia de las juntas de causas al Sr.
 D. Juan Antonio de Llanos y
 con lo que se dio por terminado el
 acto que firmaron los señores concejales
 de que yo el Secretario certifico

José Cortés

Julian Mancha

Domingo Galindo

José Frutos

Fructuoso Lopez

Sebastian Mancha

Diligencia para hacer constar que la misma
 ordinaria de hoy no tuvo efecto por hallar
 el Ayuntamiento que en su se de hoy opere
 a cargo de Ruy Plana, sustituido en el Sr.



l'au de sejour en el acto de la repetición
iura definitiva del asentamiento de las
monas y ejidos de los lugares. Cante por
la praxite que son el Sr. Alcalde primero
suscritura a oues de febrero de mil noventa
y dos.



Al Alcalde
Vicente Perez

J. Pedro
Secretario

Se acuerda en la sesión de hoy celebrada
en el ayuntamiento de Badajoz en la sesión
de hoy de las monas de este pueblo y Ruy
no corriente no pudo celebrarse la sesión ordi
naria de hoy. Cante por la praxite que
son el Sr. Alcalde primero suscritura a oues
de febrero de mil noventa y dos =



Al Alcalde
Vicente Perez

J. Pedro
Secretario

Sesión ordinaria del 25 de Febrero de 1912

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán

Concejales

- D. José Platas Alarcón
- " Manuel Llanos Corvo
- " Julián Mancha Sola
- " José Cortés Corvo

En la villa de Badajoz a veintiseis
de febrero de mil noventa
y dos en virtud de la
sesión de hoy celebrada
por la presidencia
del Sr. Alcalde D. Nicolás Pérez Durán se
reunieron en esta casa consistorial los
Señores concejales, acordados al margen



en el objeto de celebrar la sesión ordinaria
y pública de este día que declaró abierta
la presidencia.

Se acordó que el Secretario de lectura
de la ordenanza y acta ordinaria que ante
ceden siendo por unanimidad aprobada y
ratificada respectivamente.

La Corporación quedó enterada de
las Oportunidades oficiales de la provincia
últimamente recibidas.

Se dio cuenta de la liquidación
del presupuesto de mil noventa y once
en el curso de la refundición de los
diferentes que resultaron pendientes de abono
y pago, en el presupuesto de corriente
del año, la Corporación unánimemente
acordó aprobarlos y que sin dilación
se quise remitir un ejemplar del B. G.
comunicar civil de la provincia a la efectos
que procedan.

A consecuencia de no haberse proce-
sado reclamación alguna contra la lista
primordial de los electores con derecho
a elegir concejalaario para su ayuntamiento
se acordó que sin modificación alguna
se publique la lista definitiva según está
previsto.

Se dio cuenta de la petición que
dirigen a esta D. C. de varios vecinos
de un meso de que se quite la prerrogativa

de las labores de la Oficina Real de
Castilla por lo concerniente que respecta
a la parada de intereses del vecindario en que
salga la corporacion despues de alguna
discusion de nuevo que se debe sobre la misma
para resolverlo que proceda en la proxi-
ma sesion.

Causa que se dio por terminada de ca-
lidad que por el Secretario certifico =

Vicente Reme

José Cortés

Fernando Galindo

Fruutuoso Lora

José Frutos

Juan de Alcazar

Juan Fran^{co} de Alcazar

Antonio de Alcazar

Quinquena Remy autor por la presente
que en esta fecha no ha podido tener
efecto la sesion ordinaria de hoy por
hallarme ausente de el Ayuntamiento
que cause de los operacion de recoger
en el Salin de sesion en efecto de la
clarificacion y declaracion de aduana
de de la misma de este pueblo. Por lo que
suntre a la presente que firmo con
el Sr. Alcalde en futura o tres de
dono de mil novecientas doze



Meade de
Nicolás Pérez

del Secretario
Procurador

sesion ordinaria del 10. Marzo de 1912

Presidencia

- D. Nicolás Pérez Durán
- Concejales
- D. Juan Juntas alcañita
- " Juan Cortés Corroy
- " Francisco López Cortés
- " Domingo Encinas Salas
- " Juan Juan Llamas Corroy

En la villa de Badajoz a diez de marzo de mil novecientos doce, bajo la presidencia de Su Excelencia D. Nicolás Pérez Durán y siendo los días de la semana se reunió en

su sala de sesiones ordinaria y pública de este día que declaró abierta la presidencia.

De acuerdo con el Secretario de la Corporación acordó ratificarla y aprobarla respectivamente.

Leída la lista de las provincias respectivamente recibida la Corporación queda enterada.

Se acordó remitir a la Abogacía del Estado de la provincia de Badajoz por conducto del Agente de este Ayuntamiento en la

Corte la suma de cincuenta y cuatro
puntas cincuenta y cinco cuartos para pagar
del impuesto de veinticinco octavas por
ciento por el impuesto por las tierras que pones
este Ayuntamiento en la Corte, por el alcaide de
dicho ingreso tan luego se recite la corte
de pago, con cargo a la asignación presupuesta

Se dio nuevamente cuenta de la petición
respecto a la prórroga de labores de la Real
Haya de Santa Catalina de este Ayuntamiento acordó
seguro.

Se acordó que por la prudencia de
tan las oportunas medidas si fue de que los
caminos de riego de cual quiere de las
no queden incultas en riego en riego o
en una cual quiera que fuere la información
de que pellen con procedimiento en tales casos
a un remate o a puercos en riego que
por la necesidad de efecto se les den quere.

También se acordó satisfacer a D.
Antonio Pico, administrador de El Socre
tanos a la suma de veintidós puntas con
cargos al capítulo primero artículo sexto
de este presupuesto por dos globos de bambú
facilitados para el puerto de quintos.

También por merced se acordó
satisfacer a D. Juan Pico la
suma de cinco puntas cinco y cuatro
cuartos por el arrendamiento de la Haya de

alobal por su caudal de quintal, que oportu-
namente suplió en la extracción de los ramos
al retirar el capitulado de los de dichos betancos
y considerando que en su vez girado el pago
reordado anteriormente solo resta o queda un
venenamente en el respectivo capitulado y artículo
de tres pectas por un millón de ramos de ramos
pactos o dicho individuo los suma de tres pectas
causa cargo al capitulo primero articulo sexto
del actual presupuesto y las de las pectas tres
y cuatro existentes restantes causa cargo al
capitulo de Supresión del actual presupuesto
causa que se dio por terminado el actual

que firmaron los señores causantes de que
por el Secretario de oficio = Francisco Lpez
Nicolas Perez Domingo Galindo
Francisco J. Lpez
José Cortés Pacheco de la Cruz

Disquisición Se ha en cuenta por la presente que
la sesión ordinaria de hoy no ha tenido
efecto por hallarse en estado de ausencia el Sr.
punto que se ve de la operación del Sr.
plano que el Sr. de sesión ocupado en la
realización de incidencias que quedan en
pendiente de justificación de efecto de la
de justificación y declaración de soldada.
Esperando que en el futuro se pue-
ta en cuenta, Sr. de la Cruz de la Cruz

Para el día diez y siete de Mayo de mil noventa
y ochenta y dos.

El Alcalde
Vicente Pérez

El Sr.
Secretario

Para la reunión ordinaria de Mayo tuvo efecto
por falta de asistencia de los señores
Pérez, Canuto por la prisa que me he de
acudir a fin de que se acuerde el
asiento de mil noventa y dos.

El Alcalde
Vicente Pérez

El Secretario
Sebastián

Para por la causa expuesta en la diligencia
que antecede no tuvo efecto la reunión
ordinaria de Mayo. En consecuencia se
asiento de mil noventa y dos.

El Alcalde
Vicente Pérez

El Secretario
Sebastián

Para no tuvo efecto la reunión ordinaria de
Mayo por falta de asistencia de los señores
Canuto, Pérez, Canuto por la prisa que me
he de acudir a fin de que se acuerde el
asiento de mil noventa y dos.

El Alcalde
Vicente Pérez

El Sr.
Secretario



cion del dia 9 de Abril de 1912, suple-
toria a la ordinaria del 7 del mismo

Presidente	Julian Willard Brittain
D. Nicolas Oros Duran Caney	di nueve de Abril de
D. Jose Coftis Cooy	mil novecientos doce
Juanjo Calvo de Siles	siendo hoy nueve de la
Don Juan Lland Cooy	noche, bajo la presiden
	cia del Sr. Oros Duran

D. Nicolas Oros Duran se reunieron en el
la casa consistorial de San Juan Caney para
anotar el presupuesto en el objeto de cubrir
la deuda de tres años de presupuesto de aumento
de la ordinaria del año que actual que
no tuvo efecto por falta de constitucion
de la deuda.

Despues de haberse efectuado por la pre-
sidencia de la directiva de la deuda que
sea por su cantidad aprobada por
las Corporaciones que se enterado de
los recibidos oficiales de la provincia y
firmados recibidos.

Se acordó por unanimidad de votos
de don Francisco Cooy Duran, la suma
de cinco mil ochocientos ochenta y cinco
reales de la deuda ordinaria de presupuesto

que ha sucedido por cuenta de este. Los
 documentos por edificación de este. Los
 papers de iniquidad en un cargo de
 se tratas de cumplimiento de los firmados en
 que hubo un cargo de edificación de diferencia en
 como por el cargo de edificación de dicho di-
 viendas.

Se acordó que por la causa de
 orden el cargo de edificación y que
 por cuenta de cumplimiento y en un expediente
 por el cumplimiento de los libros de edificación
 cumplido en el cargo de edificación.

En el cargo de edificación primer
 cargo de edificación de este presupuesto se acordó
 ratificar al cargo de edificación y por el cargo de edificación
 para la edificación y declaración de
 el cargo de edificación. Y en un expediente de
 la causa de edificación en un expediente de edificación.

Se cambiaron por un cargo de edificación y en un
 cargo de edificación primer artículo sexto
 de este presupuesto se acordó ratificar
 al cargo de edificación y por el cargo de edificación
 para la edificación y declaración de
 el cargo de edificación y por el cargo de edificación
 para la edificación y declaración de
 el cargo de edificación y por el cargo de edificación
 para la edificación y declaración de

En el cargo de edificación primer cargo
 de edificación primer artículo sexto de
 este presupuesto se acordó ratificar
 al cargo de edificación y por el cargo de edificación
 para la edificación y declaración de

broda por el Ayuntamiento que suces de
los ayuntamientos de Recempeño para su inter
el pacto de la revisión de sus cuentas y en
cuentas ante la misma Comisión de Cuentas y
pública y la entrega de la documentación
prevenida por el Ayuntamiento perdon
circunstancia citada por el ayuntamiento de dicho
Ayuntamiento y asimismo por el ayuntamiento de la misma
Ayuntamiento de la Corporación que de este

prenda de las cuentas de los ayuntamientos por la fun
ta municipal de San Pedro de Badajoz en virtud que
del pacto de sus cuentas de los ayuntamientos de
dicho ayuntamiento que se ha mandado
cumplir la misma que se ha mandado
cuenta de los ayuntamientos de San Pedro de Badajoz
Vicala Remy

L Domingo Galindo

José Cortés

Trecho de José Juan D. Flores

José María de los Angeles

Siempre La revisión de las cuentas de los
Ayuntamientos de San Pedro de Badajoz
de San Pedro de Badajoz, en virtud que
preventa que que el Ayuntamiento de San Pedro de Badajoz
firmas el día de catorce de Abril
de mil novecientos diez y seis

del ayuntamiento de San Pedro de Badajoz
Vicala Remy

Por falta de concurrencia de
Ayuntamiento de San Pedro de Badajoz no pudo celebrar



de la sesión ordinaria de hoy. baus
te por la presente que en el punto de
orden de primer expediente se verifique
de abril de mil novecientos doce -

el ocaso
Alcalde primer M. Ramos de Guzmán

Sesión del día 23 de Abril de 1912, supletoria
sila ordinaria del 21 del mismo

Presidente . . .

D. Nicolás Pérez Durán

Concejales

D. José Fontas de Acefiteo

" José Cortés Lobera

" Fructuoso López Cortés

" Domingo Calindro Siles

" Juan Francisco Ramos Lopez

En la Villa de Badajoz
a veintitres de Abril de
mil novecientos doce, por
de la parte de la misma
ma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Nicolás
Pérez Durán, se reunió

una sesión con carácter de sesión con
junta ordinaria del margen con objeto de celebrar
la sesión de hoy en cumplimiento de supletoria si la
ordinaria del veintitres del actual que no
tuvo efecto por falta de asistencia plena de los
concejales. Declarada abierta el acto y el Sr.
Ramos previo la lectura de la Presidencia de la
Ley de la sesión que se tiene de punto por una
unanimidad aprobada.

La corporación quedó autorizada de los
partidos oficiales de la provincia últimamente
recibidos.

Se dio cuenta de la invitación que
dirige a esta Real Audiencia el Sr. Alcalde de Badajoz
del Ayuntamiento de Badajoz, apoyada por el
Sr. Gobernador Civil de la provincia, en fin de que
representación de este Ayuntamiento, de una



Y Profesora de esta escuela concurren a la
capital de la provincia con motivo de la fiesta
de los Reyes que tendrá lugar durante la feria
que se celebra en el próximo y considerando que
la escuela de esta localidad no tendrá que su-
cibir representación alguna en estos efectos de que
con motivo de dos casos de difteria que se han
registrado en esta localidad, son frecuentes la
falta de asistencia a la clase, visto lo acordado
sobre este particular por la Junta local de
primera enseñanza y teniendo presente en estas
circunstancias de este municipio, manifiesta
se acordó, me asiste a la indicada fiesta, que
dando al tanto de lo recausado esta corporación
por tan atentamente invitación.

Por unanimidad se acordó nombrar a los
concejales de este Ayuntamiento D. Domingo San-
cristo de los Ríos y D. Juan Mancha para que
formen parte de la Junta local de primera en-
señanza de esta villa.

Para constituir la Junta municipal de
esta villa, fueron por unanimidad designa-
dos, por la primera sesión D. Santiago
Ruiz Rodríguez, D. Valentín Martínez Casado
y D. Apolinar Pérez Górriz, por la segunda
D. Vicente Arias Cuadrado y D. Venancio Frutos
Parral, y por la tercera D. Vicente Lillo Cortés
y D. Manuel Gavarras Cepeda.

Los trabajos de otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión de que goza

Secretario certificador = José Cortés
Vicente Pérez José ~~1800~~ ~~1800~~

Domingo Galindo Truquero López

Señor Don Juan... de hoy no tuvo efecto por falta de...
... de hoy no tuvo efecto por falta de...
... de hoy no tuvo efecto por falta de...

Del acuerdo de
Vicente Pérez

Otra Por la misma causa que se anteriormente expusiera
... de hoy no tuvo efecto por falta de...
... de hoy no tuvo efecto por falta de...

Del acuerdo de
Vicente Pérez

Otra Por falta de asistencia de señores concejales en la
... de hoy no tuvo efecto por falta de...
... de hoy no tuvo efecto por falta de...

Del acuerdo de
Vicente Pérez

Otra No ha tenido efecto la sesión ordinaria de hoy
... de hoy no tuvo efecto por falta de...
... de hoy no tuvo efecto por falta de...

Del acuerdo de
Vicente Pérez

Otra Por falta de asistencia de señores concejales en
... de hoy no tuvo efecto por falta de...
... de hoy no tuvo efecto por falta de...

Del acuerdo de
Vicente Pérez

Sesión del 22 de Mayo de 1912, suplementaria a la ord^a del 26 del mismo

Presidencia
D. Nicolás Pérez Durán
Concejal
José Cortés secretario
Juan Cortés
Juan Cortés

Paula Villa de Guadalupe
Trácho de hoy de mil y quinientos
doce reales, todo a cargo de la
municipalidad, bajo la presidencia



del Sr. D. Juan de Dios de San Nicolás de Berroa Durán
de numerarse en el acta de la anterior sesión de la Real
Causa de la Real Audiencia de Sevilla por que con objeto
de celebrar la sesión de este día en el punto de
superioridad de la ordenación del venidero de los
sus que me tuvo efecto por pacto de concurrencia
de Venores Causas de la.

La presidencia de la sesión abierta la sesión y
de apoyo en el Secretario de la Real Audiencia de la
anterior que fue por unanimidad aprobada.
Las Corporaciones que d'interesa de la Real Audiencia
fueron oficiales de la provincia, respetivamente recibidos
Reyes en el día de la sesión de la Real Audiencia
instituto de este término, beneplácito de la Real Audiencia
de la contribución y rentas en particular y por lo que
por el próximo año y la Corporación de la Real Audiencia
aprobada y que se copiará en el público durante
de primera quince del mes de octubre de cada
quince de el Real Decreto de cada de la Real Audiencia
de la provincia.

Finalmente se aprobó que la Secretaría
de este Ayuntamiento se verificase en la actualidad
interinamente se propone por concurso de conformidad
de la Real Audiencia de la Real Audiencia municipal, entre
poriendo al efecto si se cree oportuno por la Real Audiencia
para que en su caso el oportuno expediente
se quite que se dio por terminado y pactado que
por el Secretario se certifique =

Nicolás Pérez Domingo Galindo

Juan Juan de S. Llano

José López

Juan Mancha

Francisco López
Juan Manuel López

Repetida la misma ordenanza, de lo que tuvo efecto
 por pacto de constitución de Señores Concejales.
 Capitulo por la presente que en el Ayuntamiento
 de San Juan de los Rios de Guzman de mil quinientos
 y noventa y dos.

el excelto de
 Virata Rivas

Feb 27 de 1792
 Juan de Dios

Sesión del 1 de Enero de 1792, supletoria a la orde-
 naria del 2 del mismo

Presente
 D. Nicolás Pérez Durán
 Concejal
 D. Juan José de la Cruz
 " Juan José de la Cruz
 " Juan José de la Cruz
 " Juan José de la Cruz
 " Juan José de la Cruz

En la villa de Badajoz en
 nuestro Ayuntamiento de mil quinientos
 y noventa y dos, siendo el presidente
 de la corporación don Juan José de la Cruz
 de la Cruz, y en presencia del Sr. Fiscal don
 Nicolás Pérez Durán, se acordó lo siguiente

En primer lugar se acordó lo siguiente
 con objeto de celebrar las sesiones de este día por
 concepto de supletoria a la ordenanza del día
 del preterito que no tuvo efecto por falta de
 constitución de Señores Concejales.

Por la presidencia se declaró oportuno
 la opinión y de su orden y el Secretario de
 persona de la anterior que fue por unanimidad
 dada y aprobada.

La corporación que está intercediendo de la
 Real Cédula de la provincia de Extremadura
 se recibió.

Se dio cuenta del expediente que se instruye
 para la enajenación en pública subasta
 de la finca que se encuentra en el término de esta
 villa y se refirió a la Real Cédula de esta
 villa de 17 de Mayo de 1791 y la corporación
 que está intercediendo procedió a lo siguiente





to por la respectiva camara de la formación
del pliego de condiciones económicas y demás
diferencias que fue por unanimidad aprobada.
También se dio cuenta del expediente
administrativo que se instruye contra los
porianos y vecinos de Olivenza por haber
se permitido extraer aguas de la Olivera de
nombrada Olivenza por uno de este término
y otros, también tiraron punto al ayuntamiento
de continuación de dichos aguas, pretendiendo
perjuicio y resultando que este hecho es
veritativo y considerando que en materia
de riego prima que se considere el perjuicio
si los intereses comunes y especialmente si
la comunidad puede hallarse en dichos aguas
destrucción de temporarios y no al pobre
vadero de ganadería y aprovechamiento
de espigas y no otra cosa inmediata si los
citados aguas no podrían en su quearse al
exceso de abrevadero o por la misma tienen
cerca considerablemente en valor, fundado
en las razones expuestas de acuerdo por una
mayoría que por la Real Cédula presidencia
y cumplido alguno de sus usos y facultades
para la tramitación del expediente adjunto
donde se la legislación vigente e impida que se
se pretenda alguno de ellos el abrevadero
de referencias y temporales que se instruye dichos
aguas en otro objeto que es el de abrevadero
de ganadería, que es el fin si que abra

llave de custodia: que para comprar si la
 tierra estuviere se halla en el cajón que para
 el concurso de ganado de un prado se puso
 en la quiniana de plaza, y como y para
 asistencia del Regidor Anticipo y para el de
 la persona Diego Gutiérrez, Pasquero, Hipólito
 Rodrigo Pérez, y Feliciano Mateo. Entendidos en
 el caso de la Cebada de Navarra y en lo que
 de lo que del recaudamiento que se practique
 respecto.

punto que se dió por terminado el
 acto que sigue en la concurrencia de que
 por el Secretario certifico = Fructuoso Lopez
 Vicario Juan Fran.º de Luna

José Cortés Feliciano Mancha Domingo Galindo
 José ~~Fuente~~ Manuel

Sesión del día 6 de junio de 1893.

- Presidente
 D. Vicario Pérez Durán
 Concejales
 D. José Fuente Mateo
 " Aquilino Calvo Silva
 " José Cortés Lasso
 " Fructuoso Lopez Cortés
 " Feliciano Mancha Silva

En la villa de Frutuos
 a seis de junio de mil
 novecientos noventa y tres
 por el Sr. Alcalde de Frutuos
 D. Vicario Pérez Durán

de la misma, se rememora en esta, para la
 honra de los señores concejales en el acto de
 que en el objeto de celebrar la sesión extraor-
 dinaria se ha para que habiéndose en esta
 día y resolver en cuanto proceda acerca del as-

quinto punto.

Examinando el expediente que en virtud de
denuncia interpuesta por el ayuntamiento
de campo de este término de agua contra el
forastero de la villa de San Vicente de la Cruz por
haberse permitido extraer agua de este lugar
varios días de la existencia de abrevadero
de ganadería y caballería de labor actual
en el punto de este término, denunciado
alberca de San Vicente, extrayendo también tierra
por la parte Norte del muro de cañería
de dicha agua para labrar la dicha pa-
rada fines de este punto en parte la seriedad
bre de dicho abrevadero y abrevadero
considerablemente y como el de aquel aciten-
te en dicho abrevadero, o como que por
cualquier daño, en perjuicio invariable
en perjuicio de sus intereses como el
especialmente de la ganadería. Consideran-
do que a la administración cumpliendo con
uno de sus más elementales deberes compete re-
parar e impedir cuando de hechos recientes se tra-
ta en caso de que en el presente caso que se
abrevadero y servidumbres que de tiempo in-
memorial subsisten por su antigüedad no se
obstruyesen ni destruyesen por ningún pre-
texto ni se deducan a otros fines que en aquellos
ni que siempre estuvieran y para dedicadas
visto y oído de este Ayuntamiento
usando en virtud de sus facultades



uniforme de la Comisión de Policía sobre
un y moral, que iniciando de la Junta al efecto
designando, las Reales de 8 de Junio de 1813, la
artículos 72, 73 y 74 de la Ley que por las de
finente aplicación de la Ley de 2 de Agosto de
12 de Junio de 1879, deponer en cumplimiento
social, las Reales Secretas de 2 de Agosto de
1877; 6 de Septiembre de 1826; 6 de Agosto de
1893; 12 del propio mes y año; 20 Abril de
1875; las Reales órdenes de 2 de Marzo de
1881 y 28 Agosto de 1879 y las sentencias
de Tribunal de lo Contencioso de 11 de Febrero
de 1891; 12 del propio mes de 1896 y 5 de Mar-
zo de 1903, por unanimidad de acuerdo: que
se obligue e impida que el denunciado continúe
llevando a efecto las cosas que motivaron la
intervención del expediente sin perjuicio de
que por la prudencia se recordando y como
proceda a la efecta si que hubiere lugar al
derecho; ratifíquese este acuerdo en el den-
ciado, si lo fuese que continúe en un modo
y póngase en conocimiento de la Asociación
general de Cauderos del Reino y previos los
formalidades reglamentarias procediere
al de los de la servidumbre que en caso
to de decaer o caducidad de dicho servidoro
caso que es lo que se ha por terminada el acto que forma un
finos en un modo de que por el Secretario certifique =

Viola. Vera Domingo Galindo

José Conto José Fuentetaja
Frustrado Lopez

Julian Mancha



ión ordinaria del día 9 de Junio de 1912

Presidente

Miguel Berro Surcu
Carciones
 Luis Cortés Corvo
 Domingo Equino Alas
 José Juntas Alarcón
 Instructores López Cortés
 Rufino Sánchez Silas
 Juan Francisco de Hualde

Ante el Sr. de Fructuoso...
 y de Junio de mil novecientos
 doce; bajo la presidencia del
 Sr. D. Manuel Don Benito
 Prop. D. Juan, se reunieron en
 esta Corporación los Se-
 ñores Carciones Juntas del
 nores Carciones Juntas del
 para que con objeto de celebrar

la sesión ordinaria y pública de este día que de
 dará obediencia y cumplimiento.

De su orden y el Secretario de la
 de la orden que fue por unanimidad aproba-
 da. La Corporación quedó enterada de los
 boletines oficiales de la provincia y turnamen-
 to recibidos.

Se dio cuenta de la subasta celebrada
 el día siete del actual para la sujeción
 del progreso de un terreno de cultivo de regadío
 y riego de la D. H. de las Rejas de este valle,
 denominada de este caso y la Corporación quedó
 enterada de la adjudicación de dicho lote
 fruto a favor de D. Antonio Sánchez Linares
 por el tipo de sujeción y condiciones que
 aparecieron oportunamente, acordando
 aprobar la citada subasta y que certifi-

causas del presente acuerdo se una al gape
diesto de su cargo.

Finalmente se acordó proceder con las por
realidad del reglamento de las diligencias de las
obradoras de causas de denuncias, delberar
del Comisario del Prineau y del Comisario de la Audiencia
to infruyendo la presidencia oportuno cap
diesto.

Como lo que se dio por terminado, esto es
que por el Secretario certifico =

Vicente Riera José María
Domingo Galindo José Cortés
José María José María

José María José María
Quincuena Por falta de asistencia de Su Señoría
causante no ha podido celebrarse la sesión
preparatoria de hoy. Continuará diez y seis de
Junio de mil novecientos doce y
del ocaso de
Vicente Riera José María

Sesión extraordinaria del 16 de Junio de 1912

<u>Presidente</u>	D. Vicente Riera
D. Vicente Riera	D. Vicente Riera
<u>Quincuena</u>	D. Vicente Riera
D. Vicente Riera	D. Vicente Riera
D. Vicente Riera	D. Vicente Riera
D. Vicente Riera	D. Vicente Riera
D. Vicente Riera	D. Vicente Riera
D. Vicente Riera	D. Vicente Riera
D. Vicente Riera	D. Vicente Riera



afuerza de un auto abjecto que celebra la sesión
extraordinaria de este día que declara
bierta la presidencia.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que
como pila de Cueros Conejares cañabos, el
objeto de las causas anteriores a fijar defini-
tivamente las cuentas del municipio por las
cuentas de gastos de sus noventa y dos años
que estaban sobre la mesa con el dictamen
presentado por el Regidor Indio. Se
en virtud y precisa lectura de las artículos por
los cuales se le leyó y examinaron por las causas
cañabos las cuentas referidas y determinar
fijar el cargo en sus respectivas cuentas y
siete pesetas veinticuatro céntimos y la de
ciento noventa y ocho pesetas veinticuatro
céntimos, acordando al propio tiempo para
los mismos cañabos se le acuerda que si la
Junta municipal para en revisión y cuenta
de los gastos de los cañabos en el artículo 1.º
de la Ley municipal, se le da de proveer
de los cañabos en el artículo tercero de dicho
artículo, para lo cual se le da de proveer
cañabos al que es necesario por medio de la
revisión de la cuenta de los cañabos
de la que se le da de proveer y para
lo que se le da de proveer y para
cañabos de los cañabos que firmaron
preparados de los cañabos y de los cañabos
Vicalo Benito Subian Manolo y de los cañabos
Gonzalo Galindo José Benito Juan José de los cañabos
Fruutuoso Lora



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Argencia La Real y ordinaria de hoy no tuvo
efecto por falta de asistencia de Pedro de
Perez, caute por la presente que en el
Alcalde de Jimeno en su persona y de su
de mil novecientos doce &

Alcalde de Jimeno
Vicente Perez del Sr. D. Juan de

Otra Por la misma causa no ha tenido lugar
la Real y ordinaria de hoy. caute por la presente
que en el Sr. Alcalde de Jimeno en su persona
y de su persona de mil novecientos doce &

Alcalde de Jimeno
Vicente Perez del Sr. D. Juan de

Diligencia La Real y ordinaria de hoy no tuvo
efecto por falta de asistencia de
Pedro de Perez, caute por la presente que en el Sr.
Alcalde de Jimeno en su persona y de su
de mil novecientos doce &

Alcalde de Jimeno
Vicente Perez del Sr. D. Juan de

Otra Por la misma causa espuesada en las diligencias
que anteceden no tuvo efecto la Real y ordinaria
de hoy. caute por la presente que en el Sr.
Alcalde de Jimeno en su persona y de su
de mil novecientos doce &

Alcalde de Jimeno
Vicente Perez del Sr. D. Juan de

[Handwritten signature]



en del 16 de Julio de 1912, respectando a la del 16 de Julio
 Presidencia
 Nicols de Presidencia
 Concejal
 D. Juan de Dios Moya
 D. Juan de Dios Moya
 D. Juan de Dios Moya
 D. Juan de Dios Moya
 D. Juan de Dios Moya
 D. Juan de Dios Moya
 D. Juan de Dios Moya

de la villa de Badajoz y de
 y seis de junio de mil novecientos
 las doce, cuando se leen en
 la mañana, se remiran en
 esta Concejalía de la villa de
 Concejalía de la villa de Badajoz
 que presidida por el Sr. D.
 de D. Nicols de Presidencia

objeto de celebrar la sesión de este día en un
 efecto de respectar a la ordenanza de este
 es que no tuvo efecto por falta de asistencia
 de quince concejales.

Por la presidencia se declaró abierto el
 acto y se ordenó por el Secretario de lectura de la
 ordenanza y esta ordinaria, ítem se leyó que fueron
 por unanimidad aprobada y ratificada la que
 firmó.

La Corporación quedó enterada de lo
 de las oficinas de la provincia ítem se
 recibidos por el Sr. D. Juan de Dios Moya
 concejal de Badajoz.

A instancia de D. Juan de Dios Moya
 en el día de hoy se acordó en unánime
 en el próximo mes de agosto de este año.

porque de bienes de labo en este termino y
sitio del Ordo, y como se a reunido y en esta
conca en punto de certificacion, lundante por el
to que sea de Rentas de la Mancha y de la
etade de igual que de el antiguo, Mediano
yo de Espinosa y Reorte turno de las herencias de
Silverio de la Mancha y de la Mancha y de la Mancha
liquido imposible de elige percha. Ncha. fize
se a definir el nuevo punto por empresa que hizo
a Pedro de la Mancha y de la Mancha de un
do Pedro de la Mancha y de la Mancha y de la Mancha
terci su favor, y como se a aprobado por el
Gobernador de la Mancha y de la Mancha de el
no se a definido y como se a definido y de el
nueva ha certificacion y punto de percha, y
y que la certificacion se a definido y de el
de la certificacion publica de esta villa por un
nueva de el Ordo de la Mancha y de la Mancha
se a definido y de la Mancha y de la Mancha, con
como se a definido y de la Mancha y de la Mancha
nueva de el Ordo de la Mancha y de la Mancha.

con cargo al capitulo primero cortado a que
do del actual punto se a definido y de el
do de el Ordo de la Mancha y de la Mancha la
tidad de el punto, y como se a definido y de el
to y como se a definido y de el punto de el
y de el punto de el punto de el punto de el
do de el punto de el punto de el punto de el
que nueva de el punto de el punto de el
Nueva de el punto de el punto de el
do de el punto de el punto de el punto de el

cantidad de cuenta y cinco pectos, con cargo
al capítulo primero artículo segundo de este pre-
sупunto, por los efectos de los pectos de
la Secretaría municipal durante el primer semestre
del año actual.

Por la correspondencia en el año actual
para las banderas, se acordó satisfacer a D. Juan
León de Aguirre, la suma de veintiocho pectos
con cargo al capítulo novena artículo primero
del presupuesto viginte.

Por municipalidad se acordó satisfacer a
D. Julián Garmacia Bello, Comendante de
tular de esta villa la cantidad de treinta y
dos pectos cincuenta céntimos por la navi-
ción suministrada a la Beneficencia municipal
de esta villa, durante el primer semestre del año
actual, abarcando el importe con cargo al
capítulo quinto artículo primero de este pre-
sупunto.

Unánimemente se acordó satisfacer a Don
Juan López Acosta, la cantidad de diez pec-
tos con cargo al capítulo primero artículo
octavo del actual presupuesto por el pie de pa-
rra ministrado a esta Secretaría municipal
durante el primer trimestre del corriente año.

Finalmente se acordó satisfacer a los
empleados de este municipio lo que por año ha
de ser a cuenta de los pectos del primer

acuerdo del cuerpo actual.
 Se declara por terminada el acta de quince
 y Secretario certificado = Sobre el asunto

Nicolas Perez

Julian Mancha Jose Cortes
 Juan Fran. S. Llano

Fructuoso Lopez

José M. Torres

Domingo Galindo

Sesion ordinaria y publica del 21 de Julio de 1911

Presidencia

- D. Nicolas Perez Surcos
- D. Jose Garcia de Cepeda
- " Jose Cortes Saboy
- " Fructuoso Lopez Cortes
- " Juan Fran. S. de Llano Saboy
- " D. Miquel Alpuente

En la villa de Badajoz a veintiocho dias del mes de Julio de mil novecientos once, en virtud de un auto de señalamiento de causas, se celebró en esta villa un juicio verbal, en el que se discutieron los hechos de la causa, y se leyó el auto de señalamiento de causas, y se leyó el auto de señalamiento de causas, y se leyó el auto de señalamiento de causas.

Se acordó que se lea el auto de señalamiento de causas, y se lea el auto de señalamiento de causas, y se lea el auto de señalamiento de causas.

De acuerdo con el auto de señalamiento de causas, se lea el auto de señalamiento de causas, y se lea el auto de señalamiento de causas.

La presidencia expuso: Que en virtud de un auto de señalamiento de causas, se lea el auto de señalamiento de causas, y se lea el auto de señalamiento de causas.





terminado como autoridad perjudicada, quedara
acercosa de si se matricula o no parte en su tal.
Por corporacion despues de amplia deliberacion
acordó por unanimidad, no matrarase parte
en tal de finca de parte que con motivo de
haber de mas de si que se renunciar si se su
devolucion de finca que en su caso pudieran
correspondir y que despues de certificacion
de este acuerdo se remita al finca de un
sinal de esta villa a las oportunas efectos.
En su caso el capitulo de diputacion del
actual presupuesto se acordó por unanimidad
satisfacer a D. Antonio Sanchez y parte de la
fianza de diez pesetas cincuenta centimos por
la fianza suministrada para la vacunacion
y revacunacion en todo lo concerniente
el primer semestre del año corriente.
Finalmente, tambien por unanimidad
se acordó satisfacer a D. Juan Garcia de Pe-
redes y parte de la suma de cincuenta pesetas
con cargo al capitulo de presupuesto primero
de este presupuesto por sus trabajos, extrordi-
narios, y sueldos y sueldos de la oficina
de apudices de la villa de un tanto de la suya
publica de este termino correspondiente al
año corriente.

no habiendo sido reunidos en que se celebró
la sesión de mayo el Sr. Cortés certifica
Nicolás Pérez Juan Fran^{co} de Llanos

José Cortés
José Pérez
Francisco López
Julian Mancha
Antonio López

Diligencia La sesión ordinaria de mayo no tuvo efecto por falta de
concurrimiento de Señores Concejales. Leen^{do} por la presente que
en el Señor Alcalde D. Simón de Cortés a veintiocho de Julio de
mil novecientos doce

Alcalde
Nicolás Pérez

Jefe Secretario
Antonio López

Sesión del día 30 de Julio de 1912, supletoria
a la ordinaria del 29 del mismo

Presidente
D. Nicolás Pérez Durán

Concejales
D. José Cortés
D. Julián Mancha
D. Antonio López

D. Cortés López
D. Juan Fran^{co} de Llanos

En la Villa de Extremadura a treinta de Julio de
mil novecientos doce, siendo los días de la ma-
ñana bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Nicolás Pérez Durán, se reunieron en esta
Casa Consistorial los Señores Concejales con-
vocados que surgen con objeto de celebrar la sesión
ordinaria de mayo en concepto de supletoria

si la del ventischo del mismo que no tuvo efecto por falta de concurren-
cia de señores concejales.

Por la presidencia se declaró abierto el acto y de su orden yo el Se-
cretario de lecturas de la anterior que fue por unanimidad aprobada
La corporacion quedó celebrada de los señores Oficiales de la
provincia. Retirándose recibidos y de conformidad con lo ordenado se proce-
dió al nombramiento de Comisionados de este Ayuntamiento para que proce-
dan de los documentos que preceptua la siguiente Real de Reclutamiento con
fecha del primero de agosto Don Villayueva de la Serena al impresso en
el año de mil ochocientos veinte y cinco en D. Juan Lopera de Paredes y Lopera
Alcalde de las escuelas de este pueblo abansando de las quintas que ha bo-
nificacion original con cargo a la respectiva comisionacion presentada.

El Ayuntamiento quedó celebrada de haberse concedido si habia y fueran
derrante de los señores de mil novecientos de los mil novecientos que se debe
de la Real de esta villa de un millon de reales, acordándose en distribucion
pero despues de discutir cumplidamente en vista de si dicha distribucion
habia de tener lugar en sus u otras formas quedó el asunto pendien-
te de resolucion hasta la sesion inmediata.

Leido lo que se dio por terminada el acto de que yo el Secretario certifico
entre líneas cuyo nombramiento recayó en D. Juan Lopera de Paredes
y Lopera.

Nicolas Rivas Domingo Galindo Juan Juan de S. Juan
Juan Cortes Fructuoso Lopez
Julian Monda

Siempre La sesion ordinaria de hoy se ha tenido efecto por
falta de asistencia de señores concejales. Para
que quede extinguido lo presente que con el señor Alcalde de firma
en Cristina de castro Agosto mil novecientos doce

El Alcalde El Secretario
Nicolas Rivas



Requisitos de sesión ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores concejales habiendo por la presente que el Sr. Alcalde accidental formó en sustitución de la mesa de señores de mil novecientos los doce



Mocionada el día 2 de febrero
Jose Cortes

Sesión del día 2 de febrero de 1863, a las 10 de la mañana, a las 10 de la mañana

Presidencia

D. Nicolás Pérez de Arce

D. José María de Arce

11 José Cortes

1 Domingo Rodríguez

7 Juan José de Arce

11 Juan José de Arce

La mesa de señores de mil novecientos tuvo efecto por la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Nicolás Pérez de Arce, se reunió en el local de la casa de señores de mil novecientos, a las 10 de la mañana

que con objeto de deliberar sobre la sesión de este día en concepto de sesión ordinaria a las 10 de la mañana de la mesa actual que no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores concejales.

Después de abierta la sesión por la presidencia de su orden por el Secretario de lectura de la cuenta que fue por unanimidad aprobada y autorizada por la mesa de señores de mil novecientos de la presente sesión la suspensión que se decretó por el Sr. Alcalde accidental en la que se menciona al punto siguiente.

A propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta la proximidad de la suspensión del Presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1863, se acordó por unanimidad establecer en concepto de recargo municipal sobre las cuentas



tribuciones e impuestos en el inmediato año, el
diez por ciento sobre la contribución territorial
urbana y el tres sobre la industrial; el treinta por
ciento sobre el impuesto de sucesiones permanentes y el
ciento por ciento sobre el impuesto de sucesiones de
las especies raras que se gravaban solamente con el
ochenta por ciento, no estableciendo recargo al
quien sobre el valor de los bienes exento en el
por la ley de 1912.

Concedida el trabajo y sueldo durante el año
fiscal de 1912 a 1913 la dehesa que se crea villa
denominada de abajo según muestra el plano que
aparece inserto en el Boletín oficial de la provin-
cia de 1912 correspondiente al 22 del presente mes
de Julio por consecuencia de acuerdo procesado en
distribución por caberos de familia, vecinos de esta
localidad, en virtud de un plano de quince días para
que lo soliciten, lo que remite a los señores causantes
sin perjuicio de resolver lo que proceda en vista de
los peticiones que se presentaren o hicieren: Que en el
repartimiento que al efecto se hizo de las parcelas
que a cada uno hubiere correspondido se incluya la
porción de mil ochenta y tres pesetas que como pro-
ducto de dichas fincas se consignó en el presupuesto
del presente, si bien en la realización del concepto
no aparece como producto de labores y sueldo

en revisión de que cuando tuvo lugar la suspensión
 de misivas precepto de ignorado para que fines
 tendrían lugar los concejales; la suma de ciento o
 ciento y tres puestas equivalentes al diez por ciento de
 la tenencia; de ciento diez y seis puestas 60 cent por
 ciento por ciento que corresponde a los señores
 de la decantidad primeramente a su poder, los
 puestas de repartimiento y cuenta ocasionada la
 nueva cuenta si no pudiese retirarse la hecha
 anteriormente y finalmente que por la banquina
 respectiva se formule el oportuno pliego de condiciones
 e insinuación de que habrán de ajustarse el misivo
 difunto y de que se dará cuenta para su apro-
 bación si la merece.

Pero habiendo otras asuntos de que tratar se
 dio por terminado el acto de que goza de ser
 lo que doy fe

Entre los que se firmaron y el día sobre la 28 de diez de agosto de 1815
Nicolás Peres, Juan María Fructuoso Lopez
Fernando Galindo, Juan Juan D. Llano
José Cortés, José Fructuoso
Juan Fructuoso

Sesión ordinaria del día 19 de agosto de 1815
 Presidente
 D. Nicolás Peres Decano
 Concejal
 D. Juan María Fructuoso
 D. Domingo Saucedo
 D. José Cortés
 D. Fructuoso Lopez
 D. Juan Fructuoso

En la sala de sesiones a diez y
 ocho de agosto de mil quinientos
 ochenta y cinco, como las de
 de la mañana, presidida
 por el Sr. Decano D. Nicolás
 Peres Decano, se acuerda
 en esta forma:



Se acordó en el Ayuntamiento de Badajoz con objeto de celebrar la sesión ordinaria de Mayo que se celebró abierta la presidencia.

Se acordó por unanimidad que el Secretario de lectura se le autorizó que fue por unanimidad aprobado.

Se acordó en el Ayuntamiento de Badajoz que en la provincia la Corporación quedará interinada.

Se acordó por unanimidad proceder a la entrega en la forma que se acordó en la Junta de esta Villa.

En el cargo de capitán de primera orden de este presupuesto, se acordó por unanimidad conceder al obrero pobre y enfermo y por consiguiente falta de ocupación don Francisco Lamer Pavia, en el puesto de carnicero de carne.

Por unanimidad se acordó nombrar al Jefe ejecutivo de este municipio a D. Sebastian Quintanilla, con las deberes y derechos establecidos en la Instrucción de este procedimiento, acordando así mismo que se le notifique este acuerdo a los efectos procedentes, haciéndose saber al propio tiempo que en caso de no haberse cumplido con el precepto que se le dio en el término de un mes contado desde Mayo, notifique a los interesados por cuenta de los descubiertos existentes si fueran de un importe considerable por cuenta de los descubiertos existentes si fueran de un importe considerable por el impuesto de consumos y por labores en la Dicha de Badajoz en cuanto a los años que fueran concedidos de labores y siembras.

Visto y examinado detenidamente por

este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formulado por la Comisión de presupuesto aprobada en efecto para el mes de 1911. y teniéndose en cuenta y con arreglo a las necesidades de esta población y las disposiciones vigentes y recursos de la localidad el acuerdo que se hizo al público por quince días seguidos en las Leyes Municipales y transcurridos en consecuencia que ya se ha dicho y reclamaciones que se presenten se someta a la decisión definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otras cuentas que tratar a este respecto se acuerda que por el Secretario certifique e inscriba en el libro de actas de este Ayuntamiento de modo que valga como tal.

Wiales Nerey José Cortés

Fruutuoso Lpez

Julian Mancha

Franco J. Nerey

José Cortés

Domingo Galindo

seguencia de las cuentas ordinarias de este Ayuntamiento en efecto por falta de concurrencia de concejales. Y para que conste estiendo lo presente que firmo yo el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y el Sr. Secretario de este Ayuntamiento.

Wiales Nerey



Otra con esta fecha no se celebró la sesión ordinaria
de hoy por la misma causa que se expresa en la
diligencia que antecede. Conste por la presente que
con el Señor Alcalde formó el expediente a prime-
ro de Septiembre de mil novecientos doce
Vicente Penas *Se ha mandado*

Otra no tuvo lugar en esta fecha la sesión ordinaria
de hoy por falta de asistencia de beneficiados. Conste
por la presente que formó con el Señor Alcalde
expediente a ocho de Septiembre de mil novecientos
doce
Vicente Penas *Se ha mandado*

Otra acredita por la presente que la sesión ordinaria
de hoy no se celebró por la misma causa que
se expresa en la diligencia que precede.
Así como que ante el teniente de alcalde suscri-
bió a quince de Septiembre de mil novecientos
doce =
Vicente Penas *Se ha mandado*

Leson del día 17 de Septiembre de 1912

supletoria a la ordinaria del 15 del mismo.

Presidente
D. Nicolás Pérez Durán
Cayetano
D. José Quintanilla
" José Cortés Laboy
" Juan José Llano Laboy
" Justo López Cortés
" Hilario Mancha Gil

En la villa de Mérida a diez y siete
de Septiembre de mil novecientos doce
siendo las once de la mañana
presidida por el Sr. D. Nicolás Pérez Durán, se reunieron
en esta casa capitular los señores
cayetanos suscritos a fin de que
con objeto de celebrar la sesión de este día fue conge-
to de supletoria a la ordinaria del quince del ac-
tual que no tuvo efecto por falta de constitución
de señores Cayetanos.

Declarado abierto el acto por la presidencia
de su orden y el Secretario de lectura de la au-
toridad que fue por unanimidad aprobada.

Leídas las peticiones oficiales de la provincia, re-
firmanente recibidas, la corporación quedó in-
terada.

La corporación quedó enterada de que
el número de peticiones formuladas desde el pri-
mero de agosto al presente, a fin de solicitar para
participación en las labores y siembra, de la Real
República de esta villa durante el próximo año por
los señores peticionarios a fin de que ocupados
en el próximo repartimiento, se acuerde si
existe alguna y una y considerando que
la Real República de Mérida que hubo en
practicando cuando la anterior distribución
tuvo lugar, es de trescientos dos fanegas de

tierra correspondiente a cada una de las fincas: en
cual finca de que remite la dicha finca no se
mayor equidad posible a vterpore. si las de
arificaciones que se enterosimamente se hizo de la
y que la compra respectiva cumpliendo con la mi
sion que se les habia confiado de redactar un regu
lamento el oportuno pliego de condiciones que
que tambien se da a cuenta.

A petición de Guillermo Mochales Gutierrez
de esta vecindad se acordó por unanimidad
cuinillares a nombre de dicho individuo y ma
ciosa situada en la calle de la Carrera de este pueblo
numero veintiseis de gobierno que linda por
la derecha y teniendo caudales de Doña Juana
Perez Martinez por la izquierda caudales de Se
gundo Cortes Noves y por la espalda con cor
por de otra casa de Doña Doliz y por su frente
la calle de su situación, mide una extensión
superficial de la cantidad exacta de metros cuadro
dos, que se disponen por compra que hizo a do
ña Doliz de su respectiva de un expediente
de posesion adquirido en este Juzgado y se probe
de por escrito de un trocho de la cantidad de mil
novecientos doce, habiendo se satisficieron sin
punto de derecho por el finca de Septiembre
de mil novecientos doce, segun se cita de pago
n.º 1.220 expedida en la indicada fecha, con
dando al propio tiempo, como basta la finca

de linderado de un mes, todo mes que con la
fructuaria accionada una de cada tres
siguiera publica de esta villa.

En prohibiendo otras cuentas de que hasta se le
vaya la accion de que por el Secretario certifico
sobre linderos = y tiene en linderos un par de
de tres pentas = vale

Vicente Perez

Yaminga Galindo

Juan Fran^{co} de Llanos

Julian Sanchez

Jos^e Perez

Jos^e Cortes

Diciembre de 1800
En virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de esta villa
respecto por falta de pago de los derechos de
nuestro lanche. Cante por la presente
que en el presente de fin de la escritura de
veintidos de septiembre de mil noventa y dos =

El Alcalde
Vicente Perez

Jos^e Cortes

Otra Por la misma causa que se expresa en la
licitacion anterior no ha podido tener efecto
la misma ordinaria de hoy. Cante por la
presente que en el presente de fin de la escritura de
veintidos de septiembre de mil noventa y dos =

El Alcalde
Vicente Perez

Jos^e Cortes



El día 6 de Octubre



Le 1. 9 12

Presidente

D. Nicolás Pérez Surrau
Canciller
D. José Frutos Magueto
D. José Cortés Lozano
D. Domingo Collado Sola
D. Francisco López Cortés
D. Juan José López Lozano
D. Feliciano Mancha Sola

En la villa de Badajoz a veintidós de
Octubre de mil novecientos doce,
cuando se leyó de la mañana,
presidida por el Sr. Alcalde
Don Nicolás Pérez Surrau, se
reunieron en esta buena causa
torial los señores concejales
ninguna materia de sus asuntos

deplebros los asientos de la villa y pública de
este día que delevó abierta la presidencia.

De su orden y el Secretario de lectura de
los anteriores que fue por unanimidad aprobado.

Reunidos fue aprobado el pliego de peticiones
manifiesto con unida a continuación para lle-
var a efecto las labores y acionas entre ohe
de la villa de esta villa que para el año fons
tal gobierno formuló la respectiva Comisión
legitimamente y de conformidad con el
pedido publicado con la certificación, reser-
va de procedimiento a instancias por virtud
de las correspondientes a los señores concejales
que a cada cobro de familia que

el hecho de admitirlo, le correspondió en las labores
 y reunión de la Mesa Mayor de esta villa
 durante el comitativo honorario, a quienes
 todo ello es acreditado que aparece en la lista de
 similitud que corresponde al expediente de
 su honor, que que contra tales operaciones
 se produjera protesta ni reclamación alguna,
 hecho que se dio por terminado el acto en

que yo el Secretario certifico

Nicolas Perez Juan Juan de Llanos

Domingo Galindo

Fructoso Lopez

Julián Mancha

y yo el Secretario

José Cortes

Juan Manuel

Diligencia que se hizo en la sesión ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta
 de asistencia de Señores Concejales. Cuenta por la presente
 que con el Señor Alcalde firmo en Cristina a trece de octubre
 de mil novecientos doce

Al Alcalde

del Secretario

Nicolas Perez

Juan Manuel

Hoy no ha podido tener efecto la sesión de hoy por falta de asis-
 tencia de Señores Concejales. Cuenta por la presente que firmo
 con el Sr. Alcalde en Cristina a trece de octubre de mil novecientos
 doce

Al Alcalde

del Secretario

Nicolas Perez

Juan Manuel

liquidad tambien por falta de asistencia de Señores Concejales no se celebró la sesión de hoy. Conto por la presente que con el Sr. Alcalde firmo celeritima a diez y siete de Noviembre de mil novecientos doce

El Alcalde Nicolás Pérez El Secretario Antonio Sánchez

Por la misma causa expresada en las precedentes diligencias no pudo celebrarse la sesión de hoy. Conto por la presente que firmo con el Sr. Alcalde que firmo celeritima a diez y siete de Noviembre de mil novecientos doce

El Alcalde Nicolás Pérez El Secretario Antonio Sánchez

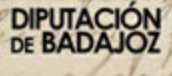
Por falta de concurrencia de Señores Concejales no pudo tener efecto la sesión de hoy. Conto por la presente que firmo con el Sr. Alcalde celeritima a diez y siete de Noviembre de mil novecientos doce

El Alcalde Nicolás Pérez El Secretario Antonio Sánchez

La sesión de hoy no pudo tener efecto por falta de asistencia de Señores Concejales. Ahora que conto por la presente celeritima a diez y siete de Noviembre de mil novecientos doce

El Alcalde Nicolás Pérez El Secretario Antonio Sánchez

Sesión ordinaria del 21 de Noviembre de 1913
Presidente Nicolás Pérez
Concejales José Antonio Sánchez
Antonio Sánchez
Antonio Sánchez
Antonio Sánchez
Antonio Sánchez
En la villa de Badajoz a trece de Noviembre de mil novecientos trece



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del Sr. D. Pedro de S. Quintanar Ponce de Leon
se remiten en esta causa concurriendo
la Señoría Concejal con el Sr. D. Juan de
con objeto de celebrar los ensayos de
y publicacion de este dia que declaro abierta
la presidencia.

Por su orden yo el Secretario de lectura
de la anterior que fue por unanimidad
aprobada.

Dada cuenta de las Resoluciones de las
de la provincia, y de las Resoluciones de las
corporaciones que se han enterado.

Por unanimidad se acordó proteger con
quecumulo del manutencional de esta y de
trada en la penencia del Sr. D. Juan de

Presidente del Consejo de Chinitos, D. Juan
Canales y de su hijo, y que por la de esta

una parte de esta corporacion se reporten
al Sr. D. Ministro de la Gobernacion y
Gobierno civil de la provincia.

Contra por unanimidad se acordó
convenir en el repartimiento de labores
de la Dehesa de Yppol de esta Villa durante

la actual en el presente la suma de sesenta
ta perlas de un nuevo centeno en concepto
de premio de recompensas.

La peticion de D. Pedro de S. Quintanar Ponce
para se acordó con el Sr. D. Juan de S. Quintanar
una jornada de tierra de labores en el
de terreno y sitio de las Regachas, equi-



valiente si se cuenta y en otras cosas, en cuanto
a las cosas que se cuenta por Saliente con tierra
de Alarcos, Alarcos y de Alarcos Borrero. Plan
co y de Sumarino Pinto; por Norte cuenta
por Oriente con la finca que después se
describire; si la cual se le figura de un ligio
de un punto de ocho puntos y medio al fante
que de tierra también de labor y es un
fante con el cual es el propio terreno y si
tío de las "Regachos" en lo obsequio Borrero que
equivale a treinta y dos acres de un punto
y medio por Saliente con la finca antes de
vinto, por Norte con un del hano; por Po
niente con tierra de Sebastián Rodríguez y por
Sur con las Regachos, si lo cual se cuenta un
segundo susceptible de cinco puntos.
Adquirió las fincas descritas por heren
cia de su padre Pedro Borriño Tabara de
novo y así cuenta de expediente de permiso
que el peticionario promisor con el Sr. D. D. D.
de la Intendencia de este Partido y se aprobó por
auto de veintidós de agosto último, con
permiso entre otros fines de la casa de Salie
de las y resultando satisfecho de un fin
tode derechos reales, se acordó a petición
mo que las fincas descritas se cambiasen

a Pedro Juanito Federa losauro y Blas
Perez Retomas respectivamente.

con lo que se dio por terminado el acto
de que goza el Secretario certifica

Vicente Ruiz

Julian Mancha

~~José~~

Fructoso Lopez

Juan Fran^{co} J. Llano Domingo Zelinda

José

Sebastián

Amun ordinario del día promulgado en la ciudad de Badajoz a los veintidós de

Prudencia
D. vicente Ruiz
D. Julián Mancha
D. Domingo Zelinda
D. Fructoso Lopez
D. Juan Fran^{co} J. Llano

En la Villa de Badajoz a los veintidós de Diciembre de mil novecientos
doce siendo los diez bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Manuel
Perez Dura reunidos en esta
Cámara Municipal los señores Con-
cejales a nutidos al margen con

objeto de celebrar el servicio ordinario y público de este
Pia que declara abierta la presidencia
fide el acto anterior que aprobada
Seido los Doctores Oficiales de la Corporación que
interesada
Se dio cuenta del expediente instruido para la
provisión en propiedad de las plazas de este
Ayuntamiento, y resultando que el número
de aspirantes que solicitan dicho cargo durante
el periodo o plazo del concurso lo fue Don Esteban
Alonso Duran, actual secretario interior de
este Ayuntamiento, por manifestar al
acuerdo nombrarle en propiedad para in-
dicado cargo con el sueldo consignado en
presupuesto, en cargando a la presidencia

Se le haga saber al interesado en nombramiento
y ponga conocimiento del aludido expediente hasta su
terminación.

Tambien por unanimidad se acordó proceder sin
placium alguno al recorrido de este Case Comunal
en cargando de verificarlo al Caballero Don Juan Cortés
de acordando que los gastos gastos que con tal motivo se
ocasionen se abonen al encargado con cargo al capi-
tulo primero artículo cuarto de este presupuesto
Por unanimidad se acordó proceder con cargo a
la corporación presupuesto en el capítulo primero
artículo quinto del de este Ayuntamiento con cargo
rente al año actual, a la reconstrucción de sus
edificios de este Ayuntamiento.

Asimismo de la providencia y teniendo en cuenta
que han reunido a la Alcaldía algunos obreros
en petición de que se les conceda trabajo por
finis de adoptar otros medios si fueren necesarios
por unanimidad se acordó proceder a la recon-
strucción de los caminos vecinales de Manchita y
Oliva de Alenda, así como a las calles frías y
Plaza de esta localidad designando con carácter
de encargado bajo la inspección de este Ayun-
tamiento a Francisco López Rodríguez al cual
se van abonados los gastos con cargo al capi-
tulo sexto artículo segundo y tercero de este
presupuesto.

Finalmente se acordó utilizar la cantidad
no invertida y consignada en el capítulo uno
de este artículo octavo de este presupuesto, con
objeto de remunerar a la clase obrera, en
cargado de su distribución bajo la inspección
de este Ayuntamiento a Francisco López
Rodríguez.

Y así habiendo a los efectos de que tratar
se dio por terminado el acto que
firmaron los señores Concejales.

de que yo el secretario interino certifico

Nicolás Pérez

Domingo Galindo

Fruanes Lopez

Silvan Mancha

~~Francisco Lopez~~

Juan Fran^{co} J. Luna

~~Manuel~~

Presidencia La sesion ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta de concurrencia de Señores Concejales para que conste extiendo la presente que con el Señor Alcalde firmo en Cristina a ocho de Diciembre de mil novecientos doce

El Alcalde
Nicolás Pérez

El Secretario
Manuel

Sesion ordinaria y publica del dia 15 de Diciembre de 1912

Presidencia
D. Nicolás Pérez Durán.

Concejales
D. Silvan Mancha Vilas.

" Jaci. Frutos Malheito.

" Fruanes Lopez Cortes.

" Domingo Galindo Vilas.

" Juan Fran^{co} J. Luna

En la villa de Cristina a quince de Diciembre de mil novecientos doce bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Pérez Durán, se reunió en esta Casa Consistorial los Señores Concejales suscritos al margen en objeto de celebrarse la sesion ordinaria de este dia, que a las horas de costumbre declaró

abierta la presidencia.





Corporacion quedo enterada de los Boletines Oficiales de la provincia ultimamente recibidos y aprubo por una sesion ordinaria anterior. C. C. C.

Se dio cuenta del expediente que para proceder al deslinde de las servidumbres de defenso de los aboradores de ganados de caracater local denominados alhercos, Borraco, Camino del Rincon y de Manchita de es, se termino, se sigue en esta Alcaaldia y la Corporacion por unanimidad acordo que por la presidencia se ponga con actividad a cabo la tramitacion de dicho expediente atemperandose a las disposiciones legales. Canto que se dio por terminado el acto de que go el Secretario doy fe.

Nicas Reyes
Fructuoso Lopez

Domingo Galindo
Juan Francisco Ramon

Julian Mancha

Declaro ordinaria y publica del dia 22 de Diciembre de 1912
 Presidencia
 D. Pascual Perez Duran
 Barayadas
 D. Jose Lopez Aloufeto
 Lopez Lopez
 Redondo Lillo
 Mancha Lillo

En la villa de Badajoz a veintidos de Diciembre de mil novecientos doce cuando las diez de la mañana por unanimitud, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual Perez Duran, en su despacho de la Casa Consistorial los Señores Concejales suscritos celebraron



en objeto de celebrar la sesion ordinaria y publica de este dia que declaro abierta la presidencia.

De acuerdo con el Secretario de lecturas de la anterior sesion que fue por unanimidad aprobada.

Diase cuenta de las Boletines oficiales de la provincia correspondiente a la actual semana, y la Corporacion que se entregado recordando su cumplimiento en lo que concierne al Ayuntamiento.

Por unanimidad de acuerdo ratificase a D. Juan Garcia de Torres y Gauer, Comisionado nombrado por este Ayuntamiento en sesion del dia cinco de Julio ultimo para cuidar al riego de la Caja de las monas de este pueblo y Reemplazo actual, la suma de quince pesetas como indemnizacion a las costas de diligencias de dicha Comision, con cargo al capitulo primero articulo sexto del actual presupuesto.

Tambien por unanimidad de acuerdo ratificase a D. Juan Garcia de Torres y Gauer con cargo al capitulo primero articulo primero del actual presupuesto la suma de cincuenta pesetas por sus trabajos extraordinarios practicados y recibidos en la confeccion de las repartimientos de arbana, cultivos y sucesiva para el año entrante.

De aprubo por unanimidad el repartimiento de lo que corresponde a ratificase si es de, pecino es de la misma que lo adicto por la porcion que en sorteo habio de corresponderle en las labores y cuenta de la Deya Dozal de esta Villa durante el corriente año forestal, acordando asi mismo que se publique bando haciendo saber a las espaldas al publico por espacio de sesenta dias y transcurridos que fueren de de respectivamente cuenta para veral por lo procedente.

De acuerdo ratificase a D. Sebastian Garcia de Torres con cargo al capitulo de Imprevisto del actual presupuesto la suma de cuarenta pesetas que ratifico a la Diputacion provincial por la diferencia existente entre la cuenta de

de quince reales pectos consignados en el actual presupuesto para Contingente provincial y la de cincuenta y cuatro pectos que por dicho concepto correspondió a este pueblo en el año comunitivo.

Primeramente se acordó asignarse a Francisco Lopez Navarro por cargo al capítulo primero artículo octavo del vigente presupuesto la suma de diez pectos por el pie de facultado a la Secretaría de este Ayuntamiento en los meses de Octubre y Noviembre y cinco en Diciembre actual.

En consideracion a las multiples atenciones que la vigente Ley electoral encomienda a las Secretarías de los Ayuntamientos municipales al designarles Secretarios de las Juntas municipales del cuerpo electoral y estimando a esta Corporacion de equidad remunerar los citados servicios por su actividad se acordó que a D. Antonio Mendo Duran, Secretario de este Ayuntamiento y como tal de la presente Junta se le aboque en cargo al capítulo de sueldos del actual presupuesto la suma de cinco y medio pectos.

Finalmente se acordó que mediante haberse convalidado el labor y cuenta durante el corriente año con la Real Cédula de esta Villa que proscribiendo por tanto aminorar la peticion de oficial se cumpliera a quien fuere lugar la indicada concecion de dicho que por la providencia se devuelva la indicada peticion a los primeros de la misma para que en tal lugar se cumpliera a las demas causas que se dio por cumplido el acto de que se dice. Decreto
Luis Cortés - Subscrito - primero - noventa y uno

Nicolas Lopez Domingo Galindo

Francisco de Luna

Francisco Lopez

Silvan Maucha

Antonio de la Cruz

cion ordinaria del 29 Diciembre 1912

Presidente
 D. Nicolás Pérez Barón
 D. Juan González
 " D. Juan García Alcañal
 " D. Juan García Alcañal
 " D. Juan García Alcañal
 " D. Juan García Alcañal

Se leyó y se
 acordó en
 sesión de
 29 de Diciembre
 de 1912
 acordar, desde los
 diez de la mañana
 bajo la presidencia

de Sr. D. Nicolás Pérez Barón
 reunirse en esta casa municipal las
 señoras concejales, con el objeto de celebrar
 con objeto de celebrar la reunión ordinaria
 y pública de este día que de lo contrario
 la presidencia.

De acuerdo con el Reglamento de la
 Junta de la provincia anterior que fue
 por unanimidad aprobado.
 Dada en esta de las Reales Alcaldías
 de la provincia, respetuosamente recibida
 y la Corporación queda autorizada.

Por unanimidad se acordó rectificar
 a la financia de este municipio
 que por sus haberes se les hubiera como
 pagados en cuenta actual.

Dada en esta de las Reales Alcaldías por D. Juan
 García Alcañal, Alcalde, a quien de este
 Ayuntamiento en la capital de la provin-
 cia, correspondiente al primer trimestre



del año actual, sea corporación por
municipalidad acordó aprobarla y que
se certifique a dicho Señor la suma
de treinta y cinco pesetas con cargo
al capítulo de las prevendas de actual
presupuesto por los gastos hechos por
cuenta de este Ayuntamiento durante
el citado semestre.

En virtud de lo anterior de la reunión
dicha por D. Juan José Sierra Torres
Señor de este Ayuntamiento en la
capital de la provincia, correspondiente
a la cuenta de este actual
y la corporación acordó aprobarla
y que con cargo al capítulo de las
prevendas de actual presupuesto se certifique
a dicho Señor la suma de veintidós
pesetas con cuenta actual y que
acordó en los gastos hechos por cuenta
de este Ayuntamiento durante el
citado semestre.

Por unanimidad acordó se

teniendo, con arreglo al capitulo segundo
del articulo primero de este presupuesto,
a la Real Cedula de S. M. de 1763 la su-
ma de cinco escudos puros setenta
y cinco centimos, por mas de cinco mil
pava, objetos de territorio, papel timbrado
y otros efectos pertenecientes a la Real Secretaria
durante el tercio y cuarto trimestre
del quinquenio actual segun se pacta en
el efecto preterito.

Con arreglo al capitulo segundo del
titulo primero del actual presupuesto
se acordó por unanimidad satisfacer
a D. Pedro Carrizo de Carrizo la suma
de ochenta y cinco puros por la cantidad
timbrada y perteneciente a la Real Secretaria
de este Ayuntamiento durante el quinquenio
actual del año corriente.

Con arreglo al capitulo primero del
titulo quinto del actual presupuesto
se acordó por unanimidad satisfacer
a D. Mariano Carrizo la suma de
veinticinco puros por la recuperación
de cinco villanos, en virtud de acuerdo
de este Ayuntamiento, segun pacta

ra al efecto prevenida.

Por unanimidad acordó el Real
Ayuntamiento de San Juan de los Rios, por
mediante el Sr. D. Juan Comas de los Rios,
cargado al capítulo quinto octavo
primero de octavo presupuesto la
suma de treinta y cinco pesetas ochenta
y cinco céntimos por las medicinas y ciru-
rías de este pueblo de frente y segundo
sección del año corriente, de que sumo
ta.

En cargo al capítulo noveno arti-
culo octavo de octavo presupuesto acordó
por unanimidad satisfacer al Sr. Comas de
los Rios la suma de ochenta y
cinco pesetas por las medicinas y ciru-
rías de este pueblo de frente y segundo
sección del año corriente, con
previsión de la misma prevenida.

Se cambie en cargo al capítulo sex-
to artículo segundo acordó por unani-
dad satisfacer al Sr. Comas de los Rios
que, en cargo por este Ayuntamiento
la suma de treinta y cinco pesetas por las
farmacias invertidas y recibidas por este
Ayuntamiento de esta corporación en el año

siempre de las acciones de justicia de dicho
Ayuntamiento y para de ahora en adelante se
pueda hacer.

En virtud de lo acordado por unanimidad
de los señores de este ayuntamiento de este ayuntamiento
unidos y reunidos Luper Rodríguez en
cargo de capitular, se ha acordado y se ha
de este presupuesto la suma de quinientos
reales por las formales invariables y en
plidas por cuenta de este ayuntamiento
en la recompensación de las calles de
y Alameda de esta villa. Cuyo acuerdo se ha
terminado en este

Nicolas Vener

Juan Antonio Lopez

Domingo Galindo

Juan Juan de la Cruz

José de la Cruz

José Claudio

José Cortés

Antonio de la Cruz

Este presupuesto de treinta y cuatro reales
queda reducido a presente a los reales
treinta y uno de ciento mil novecientos
doce =

Antonio de la Cruz

[Faint handwritten text visible on the left edge of the page]



